



Resolución Directoral Ejecutiva N° 086 -2015/APCI-DE

Lima, 15 MAY 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable en su calidad de ente rector de la cooperación técnica internacional, de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2014/APCI-DE se designó a la abogada Rosella Guilianna Leiblinger Carrasco al cargo de Directora de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

Que, la referida funcionaria ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que es procedente aceptarla y designar a quien la reemplazará;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2007-RE y sus modificatorias, en concordancia con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del poder ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la abogada Rosella Guilianna Leiblinger Carrasco, al cargo de Directora de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), partir del 15 de mayo de 2015, cargo considerado de confianza, agradeciéndole los servicios prestados.



Artículo 2°.- Designar, a partir del 15 de mayo de 2015, al abogado Luis Antonio Alemán Nakamine, como Director de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), cargo considerado de confianza.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Fiscalización y Supervisión, a la Oficina General de Administración y a los interesados, para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Rosa Herrera Costa
.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL